

SECCIÓN PRÁCTICA FILOSÓFICA
GRUPO DE TRABAJO PRÁCTICA FILOSÓFICA:
CONSULTORÍA FILOSÓFICA. TUTORÍA AFECTIVA

I. PRESENTACIÓN

1. Referencia principal

Desde la UNESCO, se reconoce que la filosofía «elabora instrumentos intelectuales que permiten analizar y comprender conceptos fundamentales como la justicia, la dignidad y la libertad; crea capacidades para pensar y emitir juicios con independencia, incrementa la capacidad crítica para entender y cuestionar el mundo y sus problemas; fomenta la reflexión sobre los valores y los principios», se defiende la necesidad de efectuar «estudios filosóficos rigurosos de orientación práctica referentes a los problemas generales del mundo actual», se establece una estrategia intersectorial sobre filosofía para la promoción del pensamiento filosófico, incluida la práctica filosófica (reconocida por la UNESCO como rama de la filosofía), y se solicita a los Estados Miembros que promuevan la investigación y el pensamiento filosófico en todas sus manifestaciones (UNESCO 169 EX/39 Rev., y UNESCO 171 EX/12)

2. Tareas fundamentales

1. Definición del asesoramiento filosófico por su objeto y métodos, que lo diferencian de otras disciplinas.
2. Relación con todas las ramas de la filosofía
3. Legislación que afecta al ejercicio del asesoramiento filosófico y código deontológico.
4. Conocimiento tácito que constituye el cuerpo teórico del asesoramiento filosófico.
5. Relación del asesoramiento filosófico con otras disciplinas, como las ciencias de la salud, y creación de interdisciplinas.
6. Elaboración de estándares oficiales para el ejercicio del asesoramiento filosófico, incluidos programas universitarios de formación y capacitación.

3. Composición

Presidente o presidenta
Secretario o secretaria
Vocales

Condiciones de admisión en el Grupo de Trabajo Práctica filosófica (desde ahora, GTPF):

1. Ser colegiado/a
2. Ser licenciado o grado en filosofía (para el caso de la consultoría filosófica).
3. Haber realizado el curso habilitante “práctica filosófica” organizado por el CDL Valencia-Castelló

II. OBJETIVOS GENERALES DE LA ASESORÍA FILOSÓFICA Y DE LA TUTORÍA AFECTIVA

- a) Sacar a la luz la filosofía operativa implícita en las situaciones que plantean los consultantes.
- b) Examinar dicha filosofía; desvelar sus patrones y juicios limitantes.
- c) Cuestionar tales juicios para tomar conciencia de las limitaciones.
- d) Facilitar la comprensión de uno mismo y de los demás, así como la aceptación de uno mismo, en particular, y de la realidad, en general.
- e) Mover al/la consultante a pensar por sí mismo/a.
- f) Fomentar la investigación metodológica de la Consultoría Filosófica en el ámbito profesional.
- g) Velar por la correcta aplicación y utilización ética de sus herramientas.
- h) Velar por la calidad de la formación en la Consultoría Filosófica que se imparte en España.
- i) Velar por la correcta utilización y buen uso profesional del nombre de «Consultoría Filosófica».
- j) Promover el conocimiento de las aplicaciones la Consultoría Filosófica en todos los ámbitos de la sociedad.

III. METODOLOGÍA GENERAL DE LA ASESORÍA FILOSÓFICA Y LA TUTORÍA AFECTIVA

- a) El/la filósofa/a asesor/a o consultor/a, en calidad de filósofo/a, ha de ceñirse a los métodos propios de la filosofía; por lo que no debe aplicar técnicas de ciencias en las cuales no ha sido formado.
- b) La base de conocimiento tácito a disposición del filósofo asesor es el cuerpo teórico del pensamiento filosófico universal.
- c) El asesoramiento filosófico no persigue causas (relaciones necesarias entre los hechos); indaga sobre motivos (relaciones contingentes entre los pensamientos y las acciones, que son relaciones lógicas de las ideas con los hechos o relaciones éticas de las ideas con la conducta) y razones (relaciones lógicas entre las ideas).
- d) Examen de los argumentos y justificaciones de los consultantes.
- e) Aclaración, análisis y definición de términos y conceptos importantes.
- f) Exposición y examen de los supuestos subyacentes y de sus implicaciones lógicas.
- g) Exposición de conflictos e inconsistencias.
- h) Exploración de teorías filosóficas tradicionales y de su relación con los problemas de los consultantes.
- i) No compete al asesor filosófico opinar sobre los diagnósticos o tratamientos que el consultante haya recibido de profesionales del ámbito de la salud.